

SANTA ROSA, 23 de Febrero de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 1518/19 caratulado “CONTADURIA GENERAL – S/ REDETERMINACIÓN DEL VALOR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, JARDINERÍA, LAVADO PLANCHADO, COCINA, COSTURA, DESMALEZAMIENTO Y VIGILANCIA.-”; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por la Ley 3105 y sus modificatorias y del Decreto 3791/18 y sus modificatorias se hace necesaria la elaboración de índices tendientes a ser utilizados para la redeterminación de precios de los servicios de limpieza, jardinería, lavado, planchado, cocina, costura, desmalezamiento y vigilancia;

Que el Departamento de Organización y Métodos ha procedido a aplicar los procedimientos establecidos por la normativa citada y la Resolución N° 392/18 (y sus modificatorias) de la Contaduría General para la determinación de los índices de los servicios de limpieza, jardinería, lavado, planchado, cocina, costura, desmalezamiento y vigilancia;

Que han sido publicados por el INDEC los indicadores necesarios para la elaboración de los índices aquí dispuestos;

Que es necesario el dictado del presente acto a los fines de darle vigencia a los índices;

Que según lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 3105 y sus modificatorias, la Contaduría General de la Provincia es la encargada de establecer los índices de referencia;

POR ELLO:

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°: Rectifíquese la Resolución N° 52/23, quedando aprobados los índices que a continuación se indican para ser utilizados en las redeterminaciones de precios del valor de los servicios de limpieza, jardinería, lavado, planchado, cocina, costura, desmalezamiento y vigilancia para el periodo 23/02/2023 al 22/03/2023 inclusive.

- Índice de Precio de Referencia del valor del servicio de vigilancia = 616.96
- Índice de Precio de Referencia del valor del servicio de cocina = 624.77

//2.

- Índice de Precio de Referencia del valor del servicio de limpieza, lavado, planchado, costura y desmalezamiento = 530.76
- Índice de Precio de Referencia del valor del servicio de jardinería = 666.48

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 56/23.-

**Cr. Adrián Ricardo GARCIA
CONTADOR GENERAL**